

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal Emroque, S.A., «Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de San Roque, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 28 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela B del Estudio de Detalle SR-13, Conjunto La Torrecilla, en San Roque (Cádiz), y que asciende a un total de doscientos ochenta y dos millones novecientas noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (282.995.653 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o promotor público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 11.1.0101/97
PROMOCION 28 VPO REPPA
MUNICIPIO SAN ROQUE (CADIZ)
PROMOTOR EMROQUE, S.A.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	450.936			450.936
1999	3.991.618			3.991.618
2000	3.117.582	782.406	3.798.563	7.698.551
2001		1.710.649	7.520.002	9.230.651
2002		1.971.013	7.398.097	9.369.110
2003		2.248.310	7.261.338	9.509.648
2004		2.543.515	7.108.777	9.652.292
2005		2.857.660	6.939.417	9.797.077
2006		3.191.835	6.752.198	9.944.033
2007		3.547.190	6.546.003	10.093.193
2008		3.924.940	6.319.651	10.244.591
2009		4.326.369	6.071.891	10.398.260
2010		4.752.831	5.801.403	10.554.234
2011		5.205.757	5.506.790	10.712.547
2012		5.686.658	5.186.578	10.873.236
2013		6.197.128	4.839.206	11.036.334
2014		6.738.852	4.463.027	11.201.879
2015		7.313.609	4.056.299	11.369.908

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2016		7.923.276	3.617.180	11.540.456
2017		8.569.835	3.143.727	11.713.562
2018		9.255.382	2.633.885	11.889.267
2019		9.982.125	2.085.481	12.067.606
2020		10.752.398	1.496.222	12.248.620
2021		11.568.665	863.684	12.432.349
2022		12.433.528	185.306	12.618.834
2023		13.349.732	-541.616	12.808.116
2024		14.320.178	-1.319.940	13.000.238
2025		7.513.233	-964.726	6.548.507
TOTAL	7.560.136	168.667.074	106.768.443	282.995.653

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sodecar, SA, para la construcción de 56 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don José Fidel Gayoso Romero en representación de la Sociedad Municipal Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A. (Sodecar, S.A.), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 56 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las parcelas 80-a y 80-b de la antigua Factoría de Hytasa en Carmona (Sevilla).

Con fecha 24 de noviembre de 1997, el expediente 41.1.0132/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A. (Sodecar, S.A.)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 56 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las parcelas 80-a y 80-b de la antigua Factoría de Hytasa en Carmona (Sevilla), y que asciende a un total de cuatrocientos cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas (446.649.451 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo

necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o promotor público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 41.1.0132/97
PROMOCION 56 VPO REPPA
MUNICIPIO CARMONA
PROMOTOR SODECAR, S.A.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	554.358			554.358
1999	5.728.363			5.728.363
2000	5.015.618	1.236.664	6.003.977	12.256.259
2001		2.703.838	11.886.054	14.589.892
2002		3.115.368	11.693.372	14.808.740
2003		3.553.660	11.477.210	15.030.870
2004		4.020.259	11.236.075	15.256.334
2005		4.516.794	10.968.385	15.485.179
2006		5.044.988	10.672.469	15.717.457
2007		5.606.659	10.346.559	15.953.218
2008		6.203.728	9.988.788	16.192.516
2009		6.838.223	9.597.181	16.435.404
2010		7.512.286	9.169.649	16.681.935
2011		8.228.177	8.703.987	16.932.164
2012		8.988.285	8.197.862	17.186.147
2013		9.795.130	7.648.810	17.443.940
2014		10.651.374	7.054.224	17.705.598
2015		11.559.830	6.411.352	17.971.182
2016		12.523.464	5.717.285	18.240.749
2017		13.545.412	4.968.949	18.514.361
2018		14.628.980	4.163.096	18.792.076
2019		15.777.664	3.296.294	19.073.958
2020		16.995.151	2.364.916	19.360.067
2021		18.285.337	1.365.132	19.650.469
2022		19.652.331	292.894	19.945.225
2023		21.100.477	-856.073	20.244.404
2024		22.634.356	-2.086.286	20.548.070
2025		11.875.354	-1.524.838	10.350.516
TOTAL	11.298.339	266.593.789	168.757.323	446.649.451

ORDEN de 27 de octubre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público, Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 35 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Amador López Muñoz en representación de la Sociedad Municipal Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 35 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela S, Plan Parcial Z-15 «La Cuba», en Lebrija (Sevilla).

Con fecha 21 de noviembre de 1997, el expediente 41.1.0130/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 35 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela S, Plan Parcial Z-15 «La Cuba» en Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de trescientos quince millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y una pesetas (315.764.191 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o promotor público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes